



Decreto 1039 de 2010

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1039 DE 2010

(marzo 30)

Declarado NULO mediante el Fallo Consejo de Estado 39093 de 2012

Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012

NOTA: Este Decreto fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante [providencia](#) de diciembre 9 de 2010 (Rad. No. 201000046 00 (39.093).

por el cual se adiciona el artículo 79 del Decreto 2474 de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el siguiente numeral al artículo 79 del Decreto 2474 de 2008, así:

"15. Los convenios de apoyo o colaboración para la Defensa y/o Seguridad Nacional, suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares - Policía Nacional con personas jurídicas relacionadas con los sectores energético, petrolero, minero, infraestructura, salud, comunicaciones y educación, así como aquellos para la ejecución de programas de acción integral y erradicación de cultivos, ilícitos, entre otros".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 47.667 de marzo 30 de 2010.

Fecha y hora de creación: 2024-07-06 14:02:00